

GEN-CTTE/2017/2

De una parte, DOÑA MARÍA JESÚS LÓPEZ MORENO, Concejal Delegada de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en representación de la municipalidad, debidamente facultada para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de mayo de 2017.

De otra, DON LUÍS JOSÉ SERRANO GARCÍA, mayor de edad, con D.N.I. núm. 28556835-N, en nombre y representación de la mercantil MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE, S.L., con C.I.F. nº B-91127258, con domicilio social en C/ Menéndez Pelayo, nº 52 – C.P. 41020, de Sevilla, en calidad de administrador único, conforme queda acreditado en el expediente.

Ambas partes, se reconocen la suficiente capacidad legal para la formalización del presente contrato administrativo que lo llevan a efecto con sujeción a los siguientes antecedentes y estipulaciones.

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2017, una vez tramitado el expediente de contratación, en procedimiento abierto, acordó adjudicar a la mercantil MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE, S.L., el contrato para la prestación del servicio de "CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO".

SEGUNDO: Que don Luís José Serrano García, en nombre y representación de la mercantil MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE, S.L., acepta la referida contratación y, en consecuencia, fijan y establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del contrato: La mercantil MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE, S.L. se compromete a la ejecución del contrato para la prestación del servicio de "CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO", de conformidad con el pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas, aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de febrero de 2017 y de acuerdo con su propuesta.

SEGUNDA.- Duración: La duración del contrato se establece en CUATRO AÑOS, sin posibilidad de prórroga, con efectos a partir de la fecha en la que este documento sea

suscrito, mediante firma electrónica, por la representante municipal, previa firma de la adjudicataria.

TERCERA.- Precio: El precio anual del contrato es de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DOCE EUROS (16.712,00 €), correspondiendo la cantidad de 15.200,00 € al precio base y 1.512,00 € en concepto de I.V.A. por los servicios incluidos en el contrato que estén sujetos al citado impuesto, incluidas las mejoras gratuitas ofertadas, siendo éstas las siguientes:

- 24 horas de plazo de comunicación al Ayuntamiento, respecto de la formación e información de riesgo laboral impartida a los trabajadores y vigilancia y salud.
- 4 técnicos superiores con las tres especialidades en prevención de riesgos laborales, con experiencia de más de cinco años.
- Gestión preventiva a través de una plataforma electrónica.
- Mamografía a mujeres y ecografía de próstata a hombres, a partir de 45 años, cuando así lo soliciten.
- Realización de una auditoría interna anual al Ayuntamiento, al objeto de determinar la eficacia, deficiencias o incumplimientos del sistema de gestión de prevención y la adopción de las medidas necesarias para su mejora.

CUARTA.- Pago del precio: El precio del contrato será hecho efectivo por meses naturales vencidos, previa presentación de la correspondiente factura, con el visto bueno de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales y del Responsable del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Cieza, se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto

General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

La identificación de los órganos administrativos en la factura electrónica del Ayuntamiento de Cieza (códigos DIR3), que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas, es la siguiente:

- Código de la oficina contable: L01300196
- Código del órgano gestor: L01300196
- Código de la unidad de tramitación: L01300196

QUINTA.- Garantía definitiva: Para responder del cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria, con fecha 17 de mayo de 2017, ha constituido ante este Ayuntamiento garantía definitiva, en metálico, por importe de TRES MIL CUARENTA EUROS (3.040,00 €).

SEXTA.- Naturaleza del contrato: El presente contrato tiene naturaleza administrativa, formando parte del mismo el pliego de condiciones particulares y su anexo de prescripciones técnicas, referidos en la cláusula primera del presente contrato, de los cuales la adjudicataria suscribe en este acto un ejemplar en prueba de conocimiento y conformidad, el acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2017, y la oferta presentada por la empresa adjudicataria; y en lo no previsto en los mismos se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y el Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Y en prueba de conformidad y aceptación se firma el presente documento, en duplicado ejemplar, uno para el contratista y un segundo para unir al expediente, en el lugar y fecha al inicio indicados.

EL AYUNTAMIENTO

Dña. M^a Jesús López Moreno

LA ADJUDICATARIA

MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE, S.L.

D. Luís José Serrano García